

08 MAY 2023

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 001569/51

VISTOS:

a) Decreto Exento N° 001533 de fecha 05 de Mayo de 2023, que aprueba las Bases del Segundo llamado a Concurso Público para provisión de 1 cargo Monitor (a) para el Programa 4 a 7;

b) Memorándum N° 736/23 de fecha 03 de Mayo de 2023, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la emisión de decreto alcaldicio que designe a las profesionales que intervendrán en el proceso de revisión curricular del Segundo llamado a concurso público para proveer cargo de Monitor (a) para el Programa 4 a 7;

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, es necesario contar con una Comisión la cual estará conformada por integrantes de la I. Municipalidad de Angol e Integrantes del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quienes tendrán la responsabilidad de verificar que los postulantes cumplan con los requisitos exigidos en las bases del Segundo llamado a Concurso para el programa 4 a 7, aprobado mediante Decreto Exento N° 001533 de fecha 05 de Mayo de 2023.

DECRETO

1. **DESIGNASE** a contar de la fecha del presente decreto a las profesionales que integrarán la Comisión del Segundo llamado a concurso público para proveer cargo de Monitor (a) para el Programa 4 a 7, quienes verificarán que los postulantes cumplan con los requisitos exigidos en las Bases.

PROFESIONAL	ETAPA
Directora Dirección Desarrollo Comunitario o quien subrogue	Proceso Entrevista
Directora Recursos Humanos o quien subrogue	Proceso Entrevista
Jefe Planificación y programas o quien subrogue	Proceso General
Analista Técnica Departamento Planificación y Programas	Proceso General
Representante Sernameg Regional	Proceso General


ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

JENN/AUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- > SERNAMEG REGIONAL
- > DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- > ENCARGADO PLANIFICACION Y PROGRAMAS
- > SECRETARÍA MUNICIPAL
- > ARCHIVO OFICINA DE PARTES

Memorándum N° 136/ 23

Fecha: 03.05.2023

De: KATIA GUZMÁN GEISBÜHLER
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

De: VICTOR F. GALLEGOS CEA
JEFE PLANIFICACION Y PROGRAMAS

Para: JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL
PRESENTE



Junto con saludar muy cordialmente, por intermedio del presente me dirijo a Ud., considerando las bases del Segundo llamado a concurso público para previsión de 1 cargo monitor/ a para el programa 4 a 7, según bases Administrativas.

En la etapa de revisión curricular proceso de Reclutamiento es necesario decretar aquellos profesionales que intervienen en el proceso.

1. Por lo anterior se solicita decretar a los siguientes profesionales.

COMISION.

PROFESIONAL	ETAPA
1. Directora Dirección Desarrollo Comunitario o quien subrogue.	Proceso Entrevista
2. Directora Recursos Humanos o quien subrogue.	Proceso Entrevista
3. Jefe Planificación y Programas o quien subrogue.	Proceso General.
4. Analista Técnica departamento planificación y programas.	Proceso General
5. Representante Sernameg Regional.	Proceso General.



Saluda atte.
VICTOR F. GALLEGOS CEA
JEFE PLANIFICACION Y PROGRAMAS
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
KGG/VGC/
DISTRIBUCIÓN:
❖ Lo que indica.
❖ Archivo Planificación y Programas



KATIA GUZMÁN GEISBÜHLER
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

04 MAY 2023
P-SSO

Pedro Aguirre Cerda N° 509

WWW.ANGOL.CL

DISTRIBUCIÓN

- SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- SR. VICTOR GALLEGOS CEA
- PAGINA WEB WWW.ANGOL.CL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES



05 MAY 2023

001533

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /51
VISTOS:

a) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía, para la ejecución del Programa 4 a 7.

b) Memorándum N° 759/23 de fecha 05 de Mayo de 2023, de la Directora Desarrollo Comunitario, solicita decretar Bases del llamado Concurso Público, a través de la Página Web de la Municipalidad para proveer cargo vacante Monitor (a) Programa 4 a 7 año 2023 Municipalidad de Angol;

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, en el marco de la ejecución Programa 4 a 7, requiere contratar Monitor (a), con el objeto de contribuir a la inserción y permanencia laboral de madres y/o mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años, mediante apoyo educativo y recreativo después de la jornada escolar, los interesados (as) deberán descargar las bases a través de la página web www.angol.cl, e ingresar antecedentes en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Angol, ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, en horario de 08:30 a 14:00 horas, a contar del 08 al 12 de Mayo del 2023. Los antecedentes se deben entregar en un sobre cerrado, indicando datos personales y al cargo al cual postula.

DECRETO

1. APRUÉBESE las Bases del llamado a Concurso Público para provisión de 1 cargo Monitor (a) para el Programa 4 a 7.

2. La Comisión estará compuesta por un representante de SernamEG y representantes de la Dirección Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Angol.

MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO MUNICIPAL
ANGEL VARGAS URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- SR. VICTOR GALLEGOS CEA
- PAGINA WEB [WWW.angol.cl](http://www.angol.cl)
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
* ALCALDE
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
ALCALDE DE ANGOL